

la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2006.—Los Administradores mancomunados de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—Ibernova Promociones, Sociedad Anónima, Unipersonal, Miguel Martín Sáez y Alejandro García Granda.—Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima, Unipersonal, Rafael de Icaza de la Sota y Joaquín Santamaría Tamayo.—44.091. 2.ª 17-7-2006

ICAUTO, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación y Balance final de liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria y universal de accionistas de fecha 30 de junio de 2006 decidió disolver y liquidar la compañía, aprobándose el Balance final que se transcribe a continuación.

	Euros
Activo:	
Activo fijo.....	0
Tesorería.....	23.102,03
Activo circulante.....	23.102,03
Total activo.....	23.102,03
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital suscrito.....	180.303,63
Reservas.....	5.839,42
Resultados Negativos Ejercicios anteriores.....	-163.041,02
Acreedores.....	0
Total pasivo.....	23.102,03

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Liquidador único, Martín Carlos Llarás Jordana.—43.514.

1.ª 17-7-2006

IMPRESO AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Auto Insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcon, Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 29/2006, dimanante de Autos número 64/2005, en materia de ejecución, a instancias de don Rafael López Pérez, contra Impreso Auxiliar de Construcción Sociedad Anónima, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.848,04 euros como principal, más 654,16 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 3 de julio de 2006.—Secretario Judicial. 43.359.

INDUSTRIAS MECÁNICAS SAN ANDRÉS, S. L. (Sociedad escindida)

PUIG MIQUEL I SERGI PATRIMONIAL, S. L.

(En constitución)

INDUSTRIAS MECÁNICAS SAN ANDRÉS, S. L.

(En constitución)

(Sociedades beneficiarias)

Escisión total

La Junta general extraordinaria, y universal, de «Industrias Mecánicas San Andrés, S.L.», de 30 de junio de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión total y extinción de la sociedad, con división de su patrimonio en dos partes: los Activos y Pasivos inmobiliarios se traspasan a la entidad de nueva creación «Puig Miquel i Sergi Patrimonial, S.L. en constitución», y la actividad de producción de accesorios de automoción se traspasa a otra entidad de nueva creación que adopta el nombre de la escindida.

La Junta general de socios aprobó el Balance de escisión, cerrado el 31 de diciembre de 2005, y fijaron los efectos contables desde el 1 de enero de 2006.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Barcelona, 12 de julio de 2006.—Administrador único, Miquel Puig Valls.—44.012. 1.ª 17-7-2006

INMOBILIARIA LARRABIDE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 117.º de la Ley 2/1995, 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con lo dispuesto en el artículo 246.º del Reglamento del Registro Mercantil, se procede a la publicación del presente anuncio, a los efectos de dejar constancia del acuerdo unánime adoptado por la Junta General Extraordinaria, de carácter universal, de la entidad «Inmobiliaria Larrabide, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada en su domicilio social, sito en 48.340 Amorebieta-Etxano (Bizkaia), calle Luis de Urregoetxea 5, piso 1.º, en la fecha del día 28 de junio de 2006, de realizar la cesión global del activo y pasivo de la misma a favor de la Asociación Política Partido Nacionalista Vasco-Euzko Alderdi Jeltzalea (P.N.V.-E.A.J.), con domicilio en 48001 Bilbao (Bizkaia), calle Ibáñez de Bilbao, 16, y provista del número de identificación fiscal número G-48103956.

A tal efecto, se hace saber el derecho que concurre a los eventuales acreedores de la Sociedad cedente, así como de los del cesionario, a tener copia del texto íntegro del citado acuerdo de cesión, haciéndose extensiva la información que se traslada a la circunstancia del derecho que disponen los mismos a poder oponerse a la referida cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, circunstancia que podrán llevar a cabo en el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado relativo al mentado acuerdo de cesión.

Amorebieta-Etxano, 29 de junio de 2006.—El Administrador General Único, don Jon Zabalia Lezamiz.—43.337.

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE BARCELONA, S. L. U. (Absorbida)

USP INSTITUTO DEXEUS, S. A. (Absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las referidas Sociedades, han decidido en fecha 29 de junio de 2006, la fusión de las mismas me-

dante la absorción de Instituto Oftalmológico de Barcelona Sociedad Limitada Unipersonal por Usp Instituto Dexeus, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la absorbida previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Barcelona, a, 30 de junio de 2006.—Presidente de Usp Instituto Dexeus Sociedad Anónima, firmado: Don Gabriel Masfurroll Lacambra. Presidente de Instituto Oftalmológico de Barcelona Sociedad Limitada Unipersonal, firmado: Don Eduardo Serrat Bertrán.—43.553.

1.ª 17-7-2006

INTERACTIVE TRAINING ADVANCED COMPUTER APPLICATIONS, S. L.

Aumento de capital

En la Junta General de socios de fecha 30 de junio de 2006 se acordó un aumento de capital de la sociedad por un importe de 345.400 euros. Los partícipes de la sociedad podrán ejercitar su derecho preferente de suscripción en relación a las participaciones con ocasión del aumento de capital citado en el plazo de un mes previsto por la Ley a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—La Consejera Delegada, María Cristinta Jene Canovas.—43.526.

INTERPARKING HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

APARCAMIENTO BOULEVARD, SOCIEDAD ANÓNIMA

APARCAMIENTO CATEDRAL DE BURGOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos de la Junta general y decisiones del accionista único de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 22 de junio de 2006, se ha procedido a la fusión de Interparking Hispania, S.A. (Sociedad absorbente) con Aparcamiento Boulevard, Sociedad Anónima y Aparcamiento Catedral de Burgos, Sociedad Limitada (Sociedades absorbidas) comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la absorbente Interparking Hispania, S.A. la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las absorbidas, con extinción de estas últimas, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, Cantabria y Burgos.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Daniel Roca Vivas. Secretario del Consejo de Administración de Interparking Hispania, S.A. Aparcamiento Boulevard, Sociedad Anónima y Aparcamiento Catedral de Burgos, Sociedad Limitada.—43.629. 1.ª 17-7-2006